



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00079-00
DEMANDANTE:	JOSÉ HUBERTO TORO MORALES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ASUNTO:	AUTO INADMITE

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

- Se ADOSARÁ la pieza procesal contentiva del poder otorgado a la profesional del derecho para ejercer la representación del demandante en la presente causa; advirtiendo que en la misma deberá indicarse expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020) y además, plenamente con las pretensiones contenidas en el libelo genitor. Se advierte a la togada que, cualquier responsabilidad y dificultad en las notificaciones recae exclusivamente en él (ella); acotando que. Y también deberá coincidir
- Deberá ACREDITAR el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos a la entidad demandada, COLPENSIONES, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, inciso 4º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**4c2be24fdc1bbf70dd2359a6e8f
3f8f8f0ca0a4a8bc11a1932feae2
55ef6ce5a**

Documento generado en
19/04/2021 04:20:37 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudi
cial.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**